



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Despacho Comisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00341-00

Revisado el despacho comisorio y como quiera que reúne los requisitos de ley, **AUXÍLIESE LA COMISIÓN** emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arbeláez (Cundinamarca); dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado señala la hora de las **8:30 a.m., del día nueve (9) del mes de junio del año 2021**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 69-68 lote 6 manzana 47 Urbanización Marsella con matrícula inmobiliaria No. 50C-4627 de propiedad del demandado LUIS FERNANDO MANRIQUE PEÑALOZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del CGP.

Se le ordena al apoderado judicial de la parte demandante e interesado en la diligencia de secuestro aportar documento contentivo de los linderos del inmueble, antes de la fecha fijada.

Se designa como secuestre a la persona que figura en acta de designación adjunta, la cual hace parte de la presente providencia.

Comuníquesele al secuestre designado por el medio más expedito, a quien se le señalan por concepto de honorarios provisionales la suma de \$250.000 Pesos M/Cte.

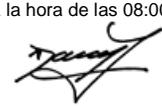
Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 70 fijado hoy 20 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario